



**NOTA INFORMATIVA PARA LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO CIVIL
CONSULAR DE RÍO DE JANEIRO DE UN MATRIMONIO CELEBRADO EN
LOS ESTADOS DE ESPIRITO SANTO, MINAS GERAIS O RÍO DE JANEIRO**

Para inscribir el matrimonio de dos ciudadanos españoles o de un ciudadano español y un ciudadano extranjero celebrado en los estados de Espirito Santos, Minas Gerais o Río de Janeiro, se deberán presentar los siguientes documentos:

1. Impreso de declaración de datos para la inscripción de matrimonio y declaración jurada de estado civil, que se adjuntan, y que también pueden conseguirse en nuestra página de Internet (www.exteriores.gob.es/Consulados/RIODEJANEIRO/), debidamente cumplimentado y firmado por los dos contrayentes.

2. Certificado literal de matrimonio ("*Inteiro Teor*") expedido en los últimos 180 días y legalizado con la Apostilla de La Haya, en el que debe constar el estado civil de los cónyuges antes de la celebración del matrimonio (original).

3. Por parte del **ciudadano/a español/a o de los ciudadanos españoles**:

a. Certificado literal de nacimiento español expedido en los últimos 180 días (original y fotocopia simple). El certificado deberá ser solicitado al Registro Civil español donde conste inscrito el nacimiento, pudiendo realizarse el trámite a través de la página web del Ministerio de Justicia español (con o sin certificado digital);

b. En caso de estar divorciado, certificado literal de matrimonio español anterior con la anotación marginal del divorcio (original y fotocopia simple);

c. En caso de ser viudo, certificado literal de matrimonio español anterior y certificado de defunción del cónyuge fallecido (originales y fotocopias simples);

d. Documento Nacional de Identidad (DNI) o pasaporte (original y fotocopia simple);

e. "*Carteira de estrangeiro*" (RNE) o visado de residencia del cónyuge español, si es residente en Brasil (original y fotocopia simple);

f. Declaración jurada del estado civil que se adjunta (original).

4. Por parte, en su caso, del **ciudadano/a extranjero/a**:

a. Certificado literal de nacimiento ("*Inteiro Teor*") expedido en los últimos 180 días y en su caso legalizado con la Apostilla de La Haya (original);

b. En caso de estar divorciado, certificado literal de matrimonio anterior con la anotación marginal del divorcio, en su caso legalizado con la Apostilla de La Haya (original);



- c. En caso de estar viudo, certificado literal de matrimonio anterior y certificado de defunción del cónyuge fallecido, en su caso legalizado con la Apostilla de La Haya (originales);
- d. Documento de identidad de su nacionalidad o pasaporte en vigor (original y fotocopia simple);
- e. Declaración jurada del estado civil que se adjunta (original).

5. Escritura de capitulaciones matrimoniales (Pacto antenupcial), si se hubieran otorgado, debidamente legalizado con la Apostilla de La Haya (original).

En el caso de que en el momento de la sentencia de divorcio, dictada por Tribunal no español, uno de los contrayentes ostentara la nacionalidad española, deberá previamente obtener el **exequátur** (reconocimiento por parte de Tribunal español de una sentencia extranjera), trámite que se realiza necesariamente en España, mediante abogado y procurador.

Procedimiento

Para inscribir el matrimonio de dos ciudadanos españoles o de un ciudadano español y un ciudadano extranjero celebrado en los estados de Espirito Santo, Minas Gerais y Río de Janeiro, los interesados deberán comparecer en el Consulado General de España en Río de Janeiro con todos los requisitos. Dentro del proceso de inscripción de matrimonio, a los contrayentes se les podrá practicar una Audiencia reservada, en la fecha en que el Registro Civil Consular determine, de conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente. Los interesados también podrán presentar la documentación en cualquiera de los Consulados Honorarios de España en la demarcación consular de Río de Janeiro.

NOTA.- La documentación arriba indicada es la requerida con carácter general. Se podrá requerir al solicitante cuantos documentos o pruebas adicionales se consideren necesarios para la mejor resolución del expediente.



FORMULARIO DE DECLARACIÓN JURADA

(Circular de 16 de noviembre de 1984 de la D.G.R.N.)

Don(a). _____
con D.N.I. o Pasaporte número, _____ nacido en
_____ el día ___ de _____ de 19__, hijo de
_____ y de _____, de nacionalidad
_____, de estado civil _____ y con domicilio en
_____.

DECLARA:

Bajo juramento (o afirma solemnemente) que en la fecha de la celebración de su matrimonio con D(a). _____ su estado civil era el de _____.

Afirmación que efectúa a todos los efectos legales y manifiesta que conoce las responsabilidades de orden civil y penal que la misma implica para contraer matrimonio civil.

Lo manifiesta en virtud de la Circular de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 16 de noviembre de 1984, dictada en aplicación de los arts. 363 y 364 del Reglamento del Registro Civil.

En Rio de Janeiro, Brasil a ____ de _____ de 20__

SERVICIO CONSULAR DE ESPAÑA

REGISTRO CIVIL CONSULAR DE ESPAÑA EN

REGISTRO CIVIL

Sección II.—MATRIMONIOS
(Declaración de datos para la inscripción)

Nota importante: Antes de cumplimentar ver instrucciones al dorso.

DATOS DE LOS CONTRAYENTES

D. (1)
hijo de y de
nacido en
el día del mes del año
inscrito en (2) Tomo Página
estado civil en el momento de la celebración
estado civil en el momento actual
nacionalidad en el momento de la celebración
nacionalidad en el momento actual
domicilio

D.^a (1)
hija de y de
nacida en
el día del mes del año
inscrita en (2)
estado civil en el momento de la celebración
estado civil en el momento actual
nacionalidad en el momento de la celebración
nacionalidad en el momento actual
domicilio

DATOS DEL MATRIMONIO

Forma (3)
celebrado a las horas del día (4)
del mes del año
lugar de celebración (5)
autorizante
inscrito con fecha del mes de
del año en el Registro
en el Tomo Página

OTROS DATOS (6)

.....
.....
.....
.....

Sigue al dorso. /.

DECLARANTE (7)

D./D.^a
en calidad de
natural de
fecha de nacimiento
lugar de nacimiento
domicilio C.P.
teléfono documento identificativo

En , a de de

Firma del declarante (8).

INSTRUCCIONES

- Cumplimentar a máquina o a mano con caracteres de imprenta.
- (1) Indicar nombre y apellidos.
 - (2) Consignar el Registro Civil donde consta inscrito el nacimiento, si se conoce.
 - (3) «Civil», «Canónico» u otra forma admitida.
 - (4) Indicar el dato en letra.
 - (5) Hacer mención de la localidad, distrito, provincia y Estado.
 - (6) Consignar documento base de la inscripción, datos sobre reconocimiento de hijos, régimen económico matrimonial, etcétera.
 - (7) Contrayentes, familiares, etcétera.
 - (8) Si no pudiere o no supiere firmar, lo harán a su ruego dos testigos, los cuales harán constar debajo de la firma, en caracteres bien legibles, su nombre, dos apellidos y domicilio.

NOTA: Se admite la presentación de títulos para la inscripción por terceras personas. No obstante el Registro Civil no está obligado a mantener correspondencia ni a informar a los mismos, salvo que estuvieran apoderados por escrito. En el supuesto de que se promueva la incoación del expediente, éste sólo puede ser instado por los propios interesados o por abogados o procuradores expresamente apoderados al efecto.